ESTUDIO PREVIO				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.1.2.02.02.008	110101- LIBRE DESTINACIÓN	2025000142	03/03/2025
CONCEPTO DEL GASTO	"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN". UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central. CPC: 83619 – Otros servicios de publicidad. FUENTE 110101 LIBRE DESTINACIÓN VALOR: **$18.000.000.00**			
CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. **Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.			

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 20071 **PARÁGRAFO 3.** Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habilitadas para el efecto, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, esto es, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE,** el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 1 expedida por el alcalde Municipal.
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yaguará (H).
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**
ANTICIPO	SI _____ NO __X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de Liquidación, con sus respectivos soportes. **Nota 1:** El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato. **Nota 2:** Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio. **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza
TRIBUTOS	En virtud del futuro contrato se causan los siguientes TRIBUTOS: • Estampilla Pro-Adulto Mayor 2.4% • Estampilla Pro-Cultura 1.2% • Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0% • Tasa Pro-Deporte 2.0% • Alumbrado Público. 1.0% o 5 SMLMV
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA ___X___
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que los bienes que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.	SI **X**	NO
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI	NO X
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	**N/A**	
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI	NO X

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 311, que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Acuerdo No. 009 de 2022 establece que a la Secretaría General y de Participación Ciudadana, le corresponde entre otras las siguientes funciones: Definir, implementar y controlar las políticas, planes, programas, y procedimientos para la gestión del talento humano, los recursos físicos y los servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente; y Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales y

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

administrativos requeridos para el buen funcionamiento de la administración central y la prestación de servicios a la comunidad; Coordinar con las demás dependencias de la administración municipal los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la administración municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, el artículo 113 Constitucional dispone que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...).

El Municipio de Yaguará tiene el compromiso de informar y socializar con la comunidad los distintos eventos, planes y programas que desarrolla en beneficio de la ciudadanía. Sin embargo, se ha identificado que en algunos sectores del municipio existen barreras de acceso a medios de comunicación convencionales, tanto escritos como hablados, lo que dificulta la llegada oportuna y efectiva de la información institucional a toda la población.

Ante esta situación, se hace necesario implementar un mecanismo de difusión masivo, directo y accesible que permita garantizar el derecho a la información de todos los habitantes del municipio. Para ello, la contratación de un servicio de publicidad móvil y de sonido se convierte en una estrategia fundamental, ya que permite llevar los mensajes institucionales a cada rincón del territorio, sin depender de la disponibilidad de otros medios de comunicación.

El servicio de publicidad móvil, a través del uso de perifoneo y otros recursos sonoros, facilita la transmisión de información en tiempo real, alcanzando a una mayor cantidad de personas, incluso en zonas rurales o de difícil acceso. De esta manera, se asegura que la ciudadanía esté debidamente informada sobre campañas de salud, jornadas de participación comunitaria, actividades culturales, obras públicas, convocatorias y demás acciones gubernamentales de interés general.

Garantizar una comunicación efectiva es esencial para fortalecer la relación entre la administración municipal y la comunidad, promoviendo la participación activa y la toma de decisiones informadas. Por ello, la implementación de este servicio representa una solución eficiente y necesaria para mejorar el acceso a la información y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Que, en atención a la necesidad expuesta, el Municipio requiere iniciar el proceso de selección para contratar los servicios de publicidad y sonido, con el objeto de difundir información de carácter institucional, así como también, la administración requiere contratar el servicio de sonido (por horas), para los diferentes eventos o actividades que organice la Alcaldía Municipal en los diferentes sitios del Municipio.

En consecuencia, el Municipio de Yaguará requiere contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL."**

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaria General y de Participación Ciudadana ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad, se requiere celebrar un CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.",** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICADOR BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
82	10	16	00	**82101600 Publicidad difundida**

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.", a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN-MEDIDA	CANT
1	Publicidad móvil (perifoneo) en el casco urbano del Municipio mediante equipo de amplificación de sonido con potencia de mínimo 1000 W y con una duración de dos (2) horas.	UND	1
2	Equipo de sonido compuesto por: Planta de mínimo 2000 W, consola de mínimo cinco (5) canales, dos cabinas cada una con potencia de 500 W y dos (2) micrófonos inalámbricos o Equipo de sonido compuesto por: Dos cabinas amplificadas con potencia mínima de 500 W consola de mínimo cinco (5) canales y dos (2) micrófonos inalámbricos.	HORA	1
3	Equipo de sonido para eventos masivos campo abierto con capacidad de potencia mínima de 5000w, consola mínima de 12 canales, 5 micrófonos con cable, 1 micrófono inalámbrico, 4 cabinas amplificadas con potencia mínima de 1500w cada uno. Incluye transporte y planta eléctrica para el desarrollo del mismo.	HORA	1

El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata del servicio de perifoneo y sonido conforme requerimiento del supervisor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de la evaluación y con el fin determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del Contrato. El Contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta económica de menor precio presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleador, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta, original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Yaguará el cual deberá estar vigente al momento de su presentación.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Nota: En caso de que el proponente no allegue junto con su oferta original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), la entidad procederá a realizar la verificación directamente con esta dependencia.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento a través del cual hace constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicio de publicidad móvil (perifoneo) y sonido a través de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicio de publicidad móvil (perifoneo) y sonido a través de máximo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del acta de recibo final o de liquidación, o certificación en las que se refleje la siguiente información:

- **A.** Nombre de entidad contratante;
- **B.** Objeto del contrato;
- **C.** Nombre del contratista;

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yiv Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

- **D.** Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
- **E.** Fecha de inicio y terminación del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal;
- **F.** Valor del contrato valor total ejecutado;
- **G.** Nombre, cargo y firma de quien la expide;
- **H.** Fecha de elaboración del documento.

Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes.

Nota 4: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

Nota 5: El Municipio tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **Municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 9: En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en la invitación, solo se tendrá en cuenta el número máximo permitido.

Nota 10: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 11: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad **Mipyme** deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste que su actividad está relacionada con alguna de las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en la invitación pública y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el PORTAL SECOP II.

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual el Municipio verificará que el Proponente ofrezca el menor precio cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y/o SECOP II.

El Contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Municipio considere

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- Finalmente se publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio de Yaguará Huila, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones, técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad, descritas, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Para efectos de determinar el valor de los bienes requeridos, se procedió a realizar un estudio de mercado mediante cotizaciones, esto soporta el precio de la presente modalidad de contratación.

El municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP					
ESTADO	**MUNICIPIO**	**OBJETO**	**DEPARTAMENTO**	**VALOR**	**FECHA DE LIQUIDACION**
Liquidado	Villavicencio	SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA (CUÑA RADIAL) EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA PROMOCION DEL FORMATO UNIVERSAL DE RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DE FOMENTO TURISTICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Meta	23.000.000	2019
Liquidado	Santafé de Antioquia	SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	Antioquia	12.000.000	2019
Liquidado	Puerto concordia	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERIFONEO Y SONIDO PARA	Meta	9.000.000	2019

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto Jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

		DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE PERMITA A LA COMUNIDAD TENER CONOCIMIENTO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO "HONESTIDAD Y COMPROMISO POR CONCORDIA.			
Liquidado	Alcaldía Municipio de Mutiscua	PROMOCION Y PERIDONEO DE LA CAMPAÑA GANA COMPRANDO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS A LA ACTIVIDAD EN EL SUR DEL CAUCA, CON UN HORARIO DE (10 HORAS) DISTRIBUIDAS EN 3 DIAS. ACTIVIDAD APROBADA EN EL PAT 2023: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE ARTICULACION CON EL SECTOR, PARA LA PROMOCION Y LA DINAMIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.	Norte de Sanmtander	6.000.000	2023
Liquidado	Alcaldía Mpio de Cachira	PRESTAR LOS REVICIOS DE APOYO A LA ADMINISTRACION EN LA DIFUSION Y DIVULGACION DE LAS DIFERENTES ACCIONES Y PROGRAMAS DE INTERES GENERAL QUE SE GESTIONAN EN LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CACHIRA N.S	Norte de Santander	7,000,000	2023
Liquidado	Loteria de Boyacá	SERVICO PUBLICITARIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CULTURAL, ARTISTICO Y DEPORTIVO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERIA DE BOYACA	Boyacá	30.000.000	2023

ANÁLISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP		
OBJETO	**VALOR**	**AÑO**
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	12.000.000	2023
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	12.000.000	2022

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	16.520.000	2021
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	12.000.000	2020
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	12.000.000	2019
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	17.000.000	2018
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MÓVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	10.000.000	2016
SERVICIO DE PUBLICIDAD MOVIL Y HORAS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL".	5.000.000	2015
REALIZAR SESIONES DE PUBLICIDAD MÓVIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO CUANDO SE REQUIERA, CON EL FIN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL MUNICIPIO. PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO AMBIENTAL EL CUAL CONSTA DE DOS CABINAS Y MICRÓFONO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES, RENDICIÓN DE CUENTAS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR HORAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	5.830.000	2014

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

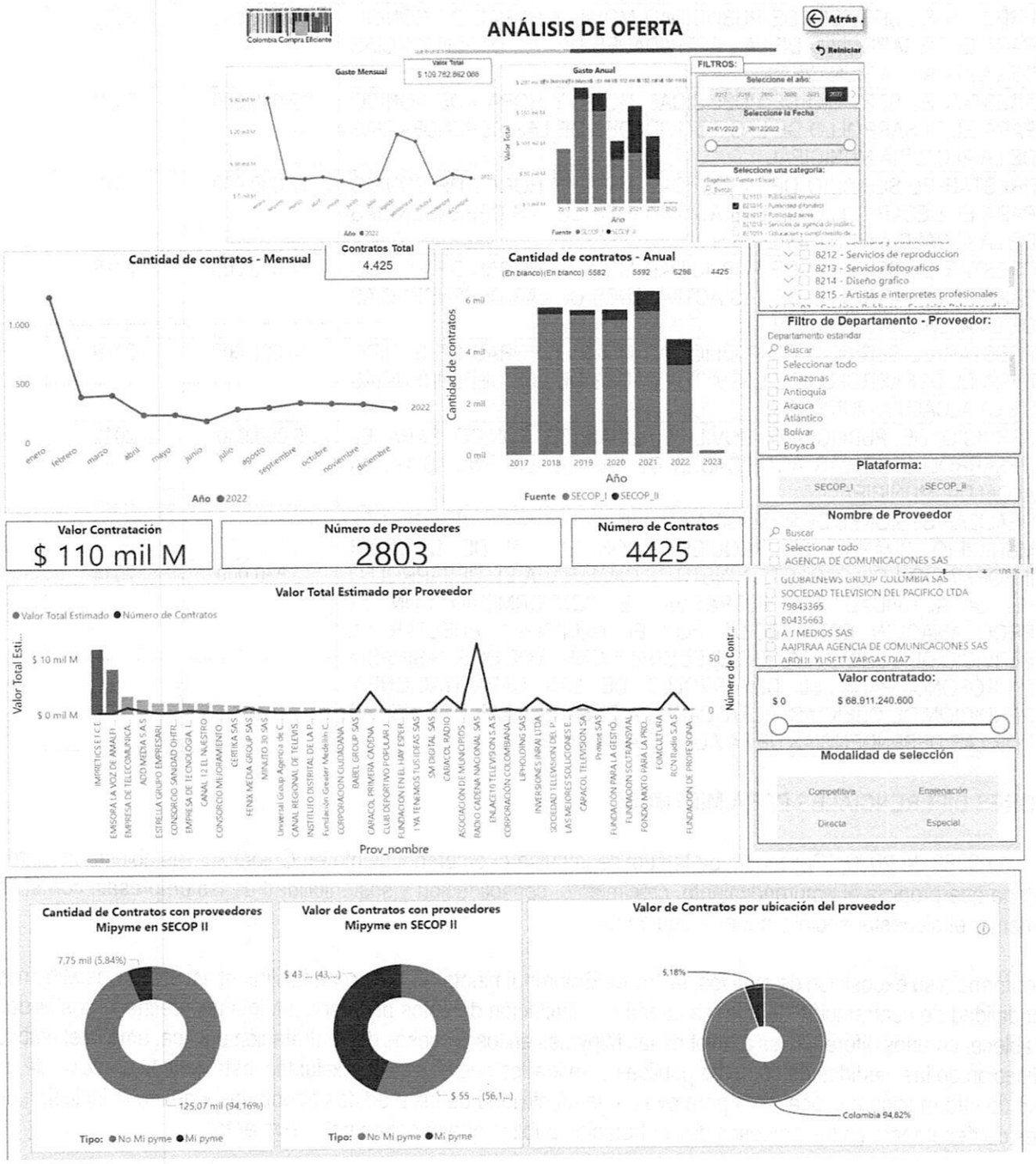
Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferencias a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 4) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según el código UNSPSC **82101600**, y se obtuvo lo siguiente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

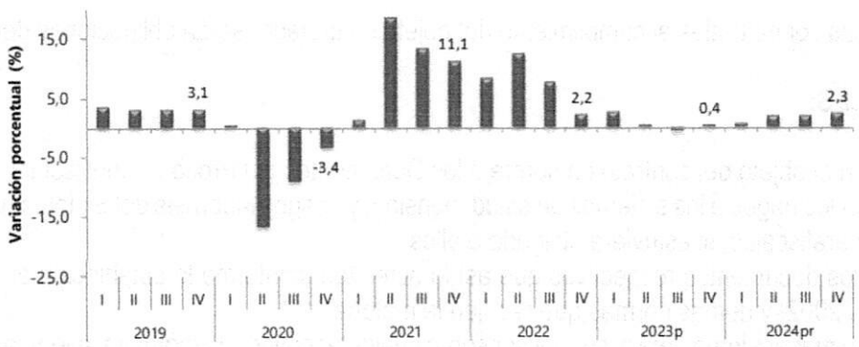
PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV

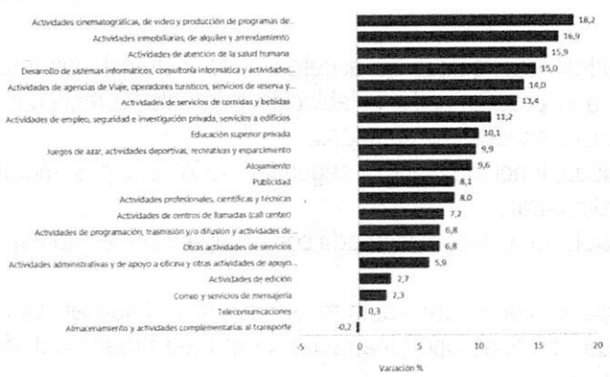


Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023[p]



PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2023 respecto al año 2022, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años.

Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión con 16,6%, un aumento en el consumo intermedio de 20,1% y en el valor agregado de 9,4%; su coeficiente técnico paso de 67,0 en 2022 a 69,1 en 2023.

Los subsectores que presentaron para 2023 los coeficientes técnicos más altos son Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 72,3%; actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 69,1%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,9%.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicional de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos.
3. presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad de los bienes frente al Municipio.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las actividades establecidas de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la programación establecida para ello, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Garantizar la disponibilidad, funcionamiento y seguridad de los equipos, montaje y personal necesario para la correcta ejecución del contrato.
3. Programar con el Municipio, en la fecha acordada con el supervisor, el montaje y la operación de los equipos para el evento
4. Asumir gastos de transporte o desplazamiento requerido para cumplir el objeto contractual.
5. Garantizar el servicio de perifoneo oportunamente en el área urbana del Municipio conforme la solicitud realizada por el supervisor.
6. Presentar la planilla de autorización del servicio de perifoneo, en la que se describa el tema y el área responsable.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yhvi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

7. Disponer de vehículo necesario para prestar el servicio de perifoneo.
8. Prestar el servicio asumiendo por su cuenta las herramientas y demás elementos especiales de perifoneo requeridos para la adecuada prestación del servicio. El municipio no hará préstamo alguno de elementos para tal fin.
9. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar el servicio.
10. Hacer las pruebas necesarias a que haya lugar garantizando un servicio de calidad y evitando afectación a los bienes. Dicha prueba debe ser verificada previamente por el supervisor del contrato o por quien este designe para tal servicio.
11. Garantizar la disponibilidad, durante el plazo de ejecución del contrato, de la prestación del servicio durante la jornada laboral de la Administración Municipal, de 7:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes y fines de semanas cuando se requiera, previa solicitud del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Acuerdo No. 009 de 2022 señala que, entre las funciones de la Secretaría de General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, le corresponde adelantar las etapas de planeación de los procesos de contratación relacionados con las funciones de la dependencia incluyendo la verificación de los precios de mercado, sin perjuicio de la ordenación del gasto en cabeza del alcalde Municipal.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar los valores unitarios del presupuesto oficial, el Municipio de Yaguará a través del Secretaría de General y de Participación Ciudadana realizó el análisis de precios del mercado.

Se allegaron dos (2) cotizaciones con fecha de recibido: 03 de marzo de 2025, de parte de CARLOS ARLEN PERDOMO MORENO Y FENIERT PERDOMO SILVA las cuales forman parte integral del presente estudio previo y sirvió como base para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		V/UNITARIO COTIZACIÓN CARLOS ARLEN PERDOMO MORENO	V/UNITARIO COTIZACIÓN FENIERT PERDOMO SILVA	V/UNITARIO MÁS ECONÓMICO POR LA ENTIDAD
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/UNITARIO	V/UNIT

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

1	Publicidad móvil (perifoneo) en el casco urbano del Municipio mediante equipo de amplificación de sonido con potencia de mínimo 1000 W y con una duración de dos (2) horas.	UND	1	$ 60.000,00	$ 62.000,00	$ 60.000,00
2	Equipo de sonido compuesto por: Planta de mínimo 2000 W, consola de mínimo cinco (5) canales, dos cabinas cada una con potencia de 500 W y dos (2) micrófonos inalámbricos o Equipo de sonido compuesto por: Dos cabinas amplificadas con potencia mínima de 500 W consola de mínimo cinco (5) canales y dos (2) micrófonos inalámbricos.	HORA	1	$ 45.000,00	$ 53.000,00	$ 45.000,00
3	Equipo de sonido para eventos masivos campo abierto con capacidad de potencia mínima de 5000w, consola mínimo de 12 canales, 5 micrófonos con cable, 1 micrófono inalámbrico, 4 cabinas amplificadas con potencia mínima de 1500w cada uno. Incluye transporte y planta eléctrica para el desarrollo del mismo.	HORA	1	$ 80.000,00	$ 136.000,00	$ 80.000,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (incluido iva)				**$ 185.000,00**	**$ 251.000,00**	**$ 185.000,00**

*El valor establecido como componente del servicio de publicidad y sonido no es susceptible de ser ofertado, es decir que los oferentes, en su oferta económica, deben calcular estos ítems, con los mismos valores establecidos por la entidad, en el presupuesto oficial.

Para la presentación de Propuestas y Evaluación:

El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores UNITARIOS.

Tanto cada uno de los valores unitarios como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

Es decir, el valor del contrato será la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Que se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de la adquisición de bienes y servicios como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del MUNICIPIO y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		PRESUPUESTO OFICIAL	
		UN-MEDIDA	CANT	V/UNIT	
1	Publicidad móvil (perifoneo) en el casco urbano del Municipio mediante equipo de amplificación de sonido con potencia de mínimo 1000 W y con una duración de dos (2) horas.	UND	1	$	60.000,00
2	Equipo de sonido compuesto por: Planta de mínimo 2000 W, consola de mínimo cinco (5) canales, dos cabinas cada una con potencia de 500 W y dos (2) micrófonos inalámbricos **o** Equipo de sonido compuesto por: Dos cabinas amplificadas con potencia mínima de 500 W consola de mínimo cinco (5) canales y dos (2) micrófonos inalámbricos.	HORA	1	$	45.000,00
3	Equipo de sonido para eventos masivos campo abierto con capacidad de potencia mínima de 5000w, consola mínimo de 12 canales, 5 micrófonos con cable, 1 micrófono inalámbrico, 4 cabinas amplificadas con potencia mínima de 1500w cada uno. Incluye transporte y planta eléctrica para el desarrollo del mismo.	HORA	1	$	80.000,00
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (incluido iva)				**$**	**185.000,00**

NOTA 1: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**, y será adjudicado como monto agotable.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.**del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la Entidad.	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	1	2	3	SI	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Inspección por parte del supervisor	Periódico
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no satisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	SI	ORDENADOR DEL GASTO	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez se haya surtido el proceso de selección y esté lista la minuta para la suscripción
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio	No se satisface de manera óptima la necesidad, afectación en la calidad del servicio	1	3	4	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de calidad del servicio	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Inspección por parte del supervisor	Periódico

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS																				
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Contagio Coronavirus-COVID-19 Ómicron al personal involucrado en la prestación del servicio	*Modificación de las fechas de las actividades a realizarse, previa autorización del MUNICIPIO. *Cambio de personal con el que se prestará el servicio	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal interno y ajeno a los servicios- Resolución No. 350 de 2022 Minsalud	3	4	5	SI	CONTRATISTA/ENTIDAD	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia. Retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	El contratista entregará la póliza de garantía de seriedad de la Oferta	2	3	2	SI	ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO	Etapa pre-post contractual	Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la Fase Contractual
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima	4	6	7	Alto	Contratista	El contratista entregará la Póliza de calidad del Servicio	2	3	2	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO	Etapa Contractual	Inspección por parte del Supervisor	Mensual
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	3	4	NO	SUPERVISOR	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO		Inspección por parte del supervisor	Mensual

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones derivadas de la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yiel Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	ECONÒMICO	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios para poder prestar el servicio	Fluctuación de los costos para la prestación de los servicios contratados	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	NO	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	DE LA NATURALEZA	Hechos de la naturaleza, inundaciones, lluvias, derrumbes que originen daños en la estructura o edificios donde presten el servicio.	No cumplimiento de los servicios dentro de los plazos exigidos por la supervisión o incremento de costos	2	2	4	Bajo	Contratista /Entidad	Buscar sedes alternas para garantizar la prestación de los servicios	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Revisión de condiciones de solicitudes de los servicios requeridos.	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas que afecten el orden público en las vías o municipios	No cumplimiento de los servicios dentro de los plazos exigidos por la supervisión o incremento de costos	3	3	5	Medio	Contratista/Entidad	Buscar sedes alternas para garantizar los servicios	3	3	5	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Revisión de informes de seguridad y revisión de condiciones de solicitudes de los servicios solicitados	Mensual

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse al secretario general y de Participación Ciudadana o quien haga sus veces al interior del Municipio.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará - Huila.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Nombre secretario de despacho encargado de realizar el Estudio Previo.	Yaguará,12 de marzo de 2025. **WILMER MEDINA ANDRADE** Secretario General y de Participación

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Paola Andrea Quintero Blanco Abogada designada por SANEDEN SAS Revisó texto jurídico	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

